

# AUSENCIAS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE: ¿CÓMO ACTUAR?

NUEVA Instrucción 1/2020, de 17 de enero, sobre Ausencias por enfermedad o accidente no laboral.

## ¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL?



### 100% RETRIBUCIONES

(AUSENCIAS ENFERMEDAD/ACCIDENTE)

Desde el 1 de enero de 2020 se percibirá el 100% de las retribuciones correspondientes por ausencia al trabajo por enfermedad o accidente, cualquiera que sea la causa de la enfermedad o del accidente (*apartado 5 del artículo 6º de la Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha*), desapareciendo los días "griposos".

1º

### Avisar al centro

Avisaremos al centro lo antes posible de nuestra ausencia.

2º

### Visita médica

Regulado en el punto 2.11 del Plan Concilia

3º

### Justificación de la ausencia (desde el 1er día)

Todas las ausencias debidas a enfermedad común o accidente no laboral, cualquiera que sea su duración, deberán ser **JUSTIFICADAS MEDIANTE UN PARTE MÉDICO DE BAJA** de incapacidad temporal (IT) que acredite la imposibilidad de asistir al trabajo desde el primer día de ausencia.

4º

### ¿Qué hago si no puedo conseguir el parte médico de baja?

Cuando no pueda obtenerse el parte médico de baja del facultativo correspondiente, se admitirá, como justificante de la ausencia un informe expedido por el facultativo de MUFACE o el Servicio Público de Salud en el que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI o nº SS del paciente.
- Fecha de la atención sanitaria.

- Declaración de la situación de imposibilidad de acudir al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral.

- Datos del facultativo firmante.

**¡AVISO!** Este informe médico solo podrá admitirse como justificación del **primer día de ausencia**. En el caso de que se prolongue más de un día, el segundo y los siguientes de ausencia deberán justificarse mediante un parte médico de baja de incapacidad temporal.

5º

### Enviar parte de baja y alta al centro

Mandar copia de la baja al centro en el plazo de 3 días y del alta en las 24 horas siguientes a la fecha de alta. Se puede presentar parte de baja y alta del mismo día.

Desde STE-CLM exigimos que se retire esta resolución y se negocie inmediatamente con la representación del profesorado una nueva que de seguridad jurídica al profesorado, equipos directivos e inspección, basada en el principio de confianza a los y las trabajadoras del sector público, que minimice la burocracia, evite la saturación de los centros sanitarios y anteponga la salud de los y las trabajadoras.

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA LA MANCHA [ste@ste-clm.com](mailto:ste@ste-clm.com) | [www.ste-clm.com](http://www.ste-clm.com) | whatsapp 655615709